

Acciones:

- Participar en reuniones y grupos de trabajo sobre el régimen fiscal
- Aportar datos y propuestas para la mejora del régimen fiscal.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de Melilla.
- Organizar jornadas fiscales como destino de inversión Melilla, en diferentes ciudades del territorio nacional.

Coste estimativo: 6.000 euros

4.-Desarrollo de la colaboración público-privada en el Patronato de Turismo

Acciones

- Identificar oportunidades de colaboración con el sector privado.
- Desarrollar convenios y acuerdos de colaboración.
- Realizar seguimiento y evaluación de las colaboraciones establecidas.

Coste estimativo: 6.000 euros

5.- Organizar FAM TRIPS, FAM PRESS, BLOG TRIP para el fomento turístico y empresarial Acciones:

- Planificar y organizar visitas para agentes de viajes, prensa y Blogger. • Coordinar itinerarios y actividades para maximizar el impacto promocional.
- Realizar seguimiento y evaluar el impacto de estas acciones.

Coste estimativo: 15.000 euros

6. Desarrollar eventos Forbes Summit Reinventing Melilla y NAUTIK port Melilla

Acciones:

- Planificar y coordinar los eventos Forbes Summit y NAUTIK port.
- Identificar y confirmar ponentes y participantes clave.
- Promocionar los eventos a nivel nacional e internacional.

Coste: 15.000 euros

El convenio incluye como subvencionable el coste de personal, según los requisitos de elegibilidad del gasto definidos en el presente convenio, hasta el límite de 30.000 euros, correspondiendo a la entidad beneficiaria la cofinanciación o el exceso del gasto.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2024, existe Retención de Crédito nº 12024000023912 del 19/06/2024 Aplicación Presupuestaria 06/43100/47900, por importe de 30.000€ (TREINTA MIL EUROS) para la realización de los citados programas y actuaciones.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas. E

La actividad subvencionada no estará sujeta a los porcentajes de limitación previstos en la Ley General de Subvenciones (LGS), pudiendo subcontratar parcialmente las actividades, debiendo no obstante cumplir los preceptos de la misma, en particular sobre la contratación de las actividades que superen los umbrales de los contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público (art. 31.3 de la LGS).

Por tanto, la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA podrá celebrar contratos laborales o mercantiles para la ejecución del proyecto. Asimismo, se autoriza la suscripción de contratos mercantiles de servicios y suministros siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. GASTOS ELEGIBLES Y EXCLUIDOS.

1. Tendrán la consideración de gastos elegibles, abarcando un periodo de gastos subvencionables **desde el primero de enero de 2024 hasta la finalización del presente año**, siendo elegibles los siguientes gastos:

- a) Los gastos del personal contratado directamente por la asociación para el desarrollo específico de este programa, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

El personal que a fecha de publicación del Convenio, ya tuviese contrato laboral con la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA, podrá imputársele hasta un 30% de sus gastos salariales mensuales por la participación en el programa, en concepto de coste indirecto.